

The graphic features a white rounded rectangle on the left containing the cover of the 'GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA'. The cover includes the ISSN 1682-7511, the coat of arms of Cuba, and the text: 'MINISTERIO DE JUSTICIA', 'Información en este número', 'Gaceta Oficial No. 67 Extraordinaria de 30 de noviembre de 2020', 'MINISTERIO', 'Ministerio de Justicia', and 'Resolución 484/2020 Reglamento sobre la organización y el funcionamiento de la Ficha Única del Ciudadano (GOC-2020-771-EX67)'. To the right of the rectangle, white text on a red background reads: 'Oscar Silvera Martínez, titular de Justicia emitió la Resolución 484/20, que entrará en vigor el próximo 10 de diciembre y con la cual se refrenda la organización, funcionamiento y alcance de la ficha Única del Ciudadano.' At the bottom left is the logo of the Ministerio de Justicia (MJ) and the hashtag '#MinjusAvanza'. At the bottom right is the Cuba logo.

La Habana, 1ro dic.- Oscar Silvera Martínez, titular de Justicia emitió la Resolución 484/20, que entrará en vigor el próximo 10 de diciembre y con la cual se refrenda la organización, funcionamiento y alcance de la ficha Única del Ciudadano.

Publicada en la Gaceta Oficial de la República, Extraordinaria No. 67/11/20  
- <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2020-ex67.pdf> - establece que la citada Ficha permitirá la interoperabilidad entre los registros públicos con organismos, instituciones y entidades que prestan servicios y trámites a personas jurídicas y naturales.

Ese acceso a los datos públicos de identidad de las personas naturales, especifica la norma, se hará con las garantías jurídicas, integridad y protección de la información imprescindibles para la preservación de los datos recogidos en esa plataforma informática.

En tal sentido a partir de su entrada en vigor funcionarios públicos y autoridades en el ejercicio pleno de sus funciones verificarán por esta vía la identidad de las personas y captarán sus datos personales desde una fuente única.

Además la plataforma permitirá la utilización de los datos registrales individuales en aquellos casos necesarios para facilitar los servicios legales, entre otros objetivos.

En resumen esa Ficha constituye un paso de avance en el propósito del Ministerio de Justicia de brindar un servicio jurídico de calidad pues estará en función de quienes, en posesión de un derecho legítimo, contarán con la facilidad de que las unidades del sistema accedan a los datos necesarios para la tramitación de un asunto por esa vía más rápida.

Igualmente, en medio del proceso de informatización desarrollado por el país en los últimos tiempos, facilitará la implementación del gobierno y comercio electrónico, priorizándose en esta primera etapa aquellas instituciones y organismos que más inciden en los trámites a la población.

Desde finales del pasado año el Ministro de Justicia ha emitido un grupo de instrucciones y Resoluciones encaminadas a destrabar trámites y facilitar el acceso a la población a los servicios jurídicos de la institución con más calidad y eficiencia, en tal sentido la implementación de esta ficha única y su próxima entrada en vigor es otro paso a la consecución de ese objetivo. **(Tomado de <https://www.minjus.gob.cu/>)**